

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^ª. Anastasia M^ª Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^ª. María Fernández Nevado

D^ª. M^ª Dolores García Tamaral

VICESECRETARIA:

D^ª. Laura M^ª Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^ª. Laura M^ª Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión D^ª. M^ª Luisa Sánchez Cámara, quien justificó previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

-Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su trascipción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PRODE (GEX 5756/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 6 de junio de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, don Santiago Cabello Muñoz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la **FUNDACIÓN PRODE** para "Fundación Prode. Proyecto "El Dehesafío", exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Fundación Prode. Proyecto "El Dehesafío" para el colectivo FUNDACIÓN PRODE, con CIF G14684146, por un importe de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 230 1700 48906.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la **FUNDACIÓN PRODE** registra de entrada el 05/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3291, "Proyecto El Dehesafío 2024: Alianza por la sostenibilidad de la dehesa", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

Código seguro de verificación (CSV):

867E 2C2F 4A16 DCD6 5800



867E2C2F4A16DCD65800

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-06-2024

TERCERO. El proyecto presentado por la **FUNDACIÓN PRODE** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la **FUNDACIÓN PRODE**, tiene un presupuesto total de 20.150,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 20.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Transporte a los centros educativos y de los escolares para la difusión de los valores de la dehesa en el entorno escolar	3.250,00 €
Mano de obra de preparación del terreno y plantación para la regeneración del arbolado de la Dehesa de Los Pedroches	14.700,00 €
Campaña de reducción de gusanos taladradores (cerambyx) en la regeneración del arbolado de la Dehesa de Los Pedroches	2.200,00 €
TOTAL GASTOS	20.150,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a **FUNDACIÓN PRODE** subvención nominativa para “Fundación Prode. Proyecto ‘El Dehesafío’”, por importe de **20.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 230 1700 48906.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, a la Fundación Prode y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA (GEX 5575/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 6 de junio de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para el **C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA** para “Promoción Actividades Deportivas Propias Escudería Sierra Morena”, exponiendo lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

867E 2C2F 4A16 DCD6 5800



867E2C2F4A16DCD65800

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-06-2024

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Promoción Actividades Deportivas Propias Escudería Sierra Morena” para el colectivo C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA, con CIF G14697619, por un importe de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48926.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA** registra de entrada el 03/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3246, “Proyecto para el XI Rallye Ciudad de Pozoblanco. Supercampeonato de España de Rallyes”, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA**, tiene un presupuesto total de 22.432,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 18.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Derechos de Calendario RFEDA	6.456,00 €
Streaming TV	6.776,00 €
Cronometraje	9.200,00 €
TOTAL GASTOS	22.432,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder al **C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA** subvención nominativa para “Promoción Actividades Propias Escudería Sierra Morena”, por importe de **18.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48926.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, al C.D. Escudería Sierra Morena y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL C.D. POZOALBENSE FEMENINO (GEX 5979/2024).

Código seguro de verificación (CSV):

867E 2C2F 4A16 DCD6 5800



867E2C2F4A16DCD65800

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-06-2024

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 11 de junio de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para el **C.D. POZOALBENSE FEMENINO** para “Promoción Actividades Deportivas Propias Pozoalbense Femenino”, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Promoción Actividades Deportivas Propias Pozoalbense Femenino” para el colectivo C.D. POZOALBENSE FEMENINO, con CIF G14873657, por un importe de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48973.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **C.D. POZOALBENSE FEMENINO** registra de entrada el 08/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3454, “Proyecto para el Equipo Senior de Fútbol Playa Temporada 2024”, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **C.D. POZOALBENSE FEMENINO** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **C.D. POZOALBENSE FEMENINO**, tiene un presupuesto total de 10.500,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 10.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos Federativos (fichas, inscripciones, arbitrajes...)	3.500,00 €
Desplazamientos (hoteles, furgonetas, gasoil, manutención...)	6.500,00 €
Material deportivo (ropa, balones...)	500,00 €
TOTAL GASTOS	10.500,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder al **C.D. POZOALBENSE FEMENINO** subvención nominativa para “Promoción Actividades Propias Pozoalbense Femenino”, por importe de **10.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48973.

Código seguro de verificación (CSV):

867E 2C2F 4A16 DCD6 5800



867E2C2F4A16DCD65800

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-06-2024

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, al C.D. Pozoalbense Femenino y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LUNA (GEX 5110/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 28 de mayo de 2024, presentada por la Concejala Delegada de Festejos, doña M^a Dolores García Tamaral, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la Cofradía de Nuestra Señora de Luna para “Promoción Romería y Actividades Cofradía Virgen de Luna”, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Promoción Romería y Actividades Cofradía Virgen de Luna” para el colectivo COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA, con CIF G14095467, por un importe de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 340 3381 48930.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** registra de entrada el 24/05/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3083, “Memoria Valorada de las Actividades 2024”, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA**, tiene un presupuesto total de 4.761,35 €, de los que solicita 3.000,00 € al Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Calendarios, revistas, carteles	4.761,35 €
TOTAL GASTOS	4.761,35 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** subvención nominativa para

Código seguro de verificación (CSV):

867E 2C2F 4A16 DCD6 5800



867E2C2F4A16DCD65800

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-06-2024

“Promoción Romería y Actividades Cofradía Virgen de Luna”, por importe de **3.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 340 3381 48930.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Festejos, a la Cofradía Virgen de Luna y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO ENTRE EL IES LOS PEDROCHES Y EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO, CUYO ALUMNO PROVIENE DE INSTITUTO FRANCÉS (BACHILLERATO TECNOLÓGICO) (GEX 5990/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación al borrador de Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro Docente, I.E.S. Los Pedroches y el Ayuntamiento de Pozoblanco para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, para la realización del módulo profesional de Bachillerato Tecnológico STAV Producción, al amparo de la Orden de 28 de septiembre de 2011, que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en Centros Docentes/entidad autorizada de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En citado acuerdo se incluye la petición de prácticas para el **alumno Nicolas Defaux derivado del Centro de Enseñanza LEGTA DE RETHEL de Francia**, con una **duración total de 2 semanas del 17 al 28 de junio de 2024.**

El desarrollo de dichas prácticas se realizará en la Ciudad Deportiva.

El **profesor responsable del Centro** que realizará el seguimiento de las prácticas es **doña Clara M^a Rascón García.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador de **Acuerdo de Colaboración Formativa** entre el Centro Docente I.E.S. Los Pedroches y el Ayuntamiento de Pozoblanco, **en el que se especifican las características de las prácticas y definición del proyecto formativo a desarrollar**, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni los alumnos tendrán retribución por las actividades que puedan realizar.

Segundo.- Dar traslado al Concejal Delegado de Deportes y al Negociado de Recursos Humanos, con la finalidad de que se realicen las gestiones oportunas para dar efectividad a lo acordado.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **catorce horas** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

867E 2C2F 4A16 DCD6 5800



867E2C2F4A16DCD65800

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 21-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 21-06-2024